**N° 12**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, con asistencia de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Ávila, Acosta, Jacobo, Soto, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez y Jugo.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de la materia, por no haber contestado el Jefe Político de Curridabat el informe de ley, fue declarado de plano procedente el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Luis Alfredo Gutiérrez y Manuel Humberto Bolaños Salazar, de quienes se ordenó su inmediata libertad. Al propio tiempo se acordó poner el hecho en conocimiento del señor Ministro de Gobernación y Policía, para lo que tenga a bien resolver.